

CONTRATO NÚMERO 10/2015

Nosotros, **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, de cincuenta años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES**, que se abrevia **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y dos- cero cero uno- uno, que en el transcurso de este Instrumento podré denominarme "CORSAIN" o "La Contratante", debidamente autorizada para suscribir el presente acto mediante Acuerdo tres del Acta número **ciento setenta y seis** de la Sesión de Asamblea de Gobernadores, celebrada el día treinta de abril de dos mil quince; mediante el cual se autorizó la adjudicación de la Libre Gestión CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL CATORCE-P/DOS MIL QUINCE "Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera, Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, para CORSAIN, Oficina Central y su División Puerto CORSAIN", hasta por un monto de Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) IVA incluido, a la Sociedad **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**; y por otra parte **DAVID VELÁSQUEZ GÓMEZ**, de cincuenta y cuatro años, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], actuando a nombre y en representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "**VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, que se abrevia **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**" del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [redacted], que en el curso de este Instrumento me denominaré "La Contratista", por el presente Acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, PARA CORSAIN, OFICINA CENTRAL Y SU DIVISIÓN PUERTO CORSAIN"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es contratar los servicios profesionales para efectuar una Auditoría Financiera de conformidad a las Normas Internacionales de

Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y las disposiciones aplicables a la Corporación. Dicha Auditoría deberá permitir al Auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la Corporación al final del período auditado e informar sobre lo adecuado de los controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables a la Institución; y también como **objetivo específico:** a) Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, presentan razonablemente la situación financiera de CORSAIN a nivel Institucional, de Oficina Central y su División Puerto CORSAIN; b) Evaluar el Sistema de Control Interno de la Corporación, de Oficina Central y su división Puerto CORSAIN, considerando el riesgo de control e identificando condiciones razonables que contemplen deficiencias importantes y emitir el informe respectivo; c) Evaluar el cumplimiento por parte de la Corporación, Oficina Central y su división Puerto CORSAIN, de los aspectos relativos a leyes y regulaciones aplicables; d) Dar seguimiento a las recomendaciones del auditor externo anterior; e) Emitir informes especiales a solicitud del Consejo Directivo o de la Asamblea de Gobernadores. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Las Bases de Contratación de la **LIBRE GESTIÓN CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/ DOS MIL CATORCE-P/DOS MIL QUINCE**; b) Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas emitidas, si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) La Notificación de la Adjudicación; e) Las resoluciones contractuales, si las hubiere; f) El Contrato y las resoluciones modificativas; g) Las Garantías que presente el Contratista. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** a) **Precio:** El precio total del Contrato es de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y Prestación de Servicios (IVA); y, b) **Forma de Pago:** La Contratante pagará a la Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional, hasta por el valor del Contrato producto de esta contratación, de conformidad a la recepción de los servicios en la forma establecida en el plan de trabajo. El pago por los servicios de auditoría se efectuará de la forma siguiente: i) El veinticinco por ciento (25%), contra entrega del Plan de Trabajo de Auditoría Financiera de Oficina Central y Puerto CORSAIN y el Informe de Comentarios sobre las cifras iniciales del ejercicio dos mil quince; ii) El veinticinco por ciento (25%) al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar: a) Carta de Gerencia al treinta y uno de marzo de dos mil quince, y b) Carta de Gerencia al treinta de junio de dos mil quince; iii) El veinte por ciento (20%) al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar:

CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, EJERCICIO FISCAL 2015, PARA CORSAIN, OFICINA CENTRAL Y SU DIVISIÓN PUERTO CORSAIN" LG-32/2014-P/2015

a) Carta de Gerencia al treinta de septiembre de dos mil quince, y b) Carta de Gerencia de los meses de octubre y noviembre dos mil quince; iv) El treinta por ciento (30%) al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar: a) Carta de Gerencia del mes de diciembre dos mil quince, b) Borrador de los informes finales de la Auditoría Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, c) Presentados los Informes definitivos a satisfacción del Consejo Directivo y Asamblea de Gobernadores, incluyendo dictamen de los Auditores Independientes y la evidencia de haber efectuado la presentación ante la Asamblea de Gobernadores. **CUARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.** El presente Contrato, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y tres-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento (20%) del monto del objeto contractual. En tal caso CORSAIN emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. **QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CORSAIN podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo ochenta y tres -A y ochenta y tres-B de la LACAP. **SEXTA: LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO.** Lugar: El lugar donde se realizará el servicio, será en las instalaciones de CORSAIN Oficina central y Puerto CORSAIN. La entrega de los servicios se realizará en Oficina Central. Plazo: El plazo de este Contrato será de hasta UN AÑO, a partir de la fecha de firma de la Orden de Inicio, y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo. **SÉPTIMA: PRÓRROGA DE CONTRATO:** Este contrato podrá prorrogarse siempre que haya común acuerdo entre las partes, con base a los Artículos ochenta y tres y ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **OCTAVA: PLAZO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA:** i) El plazo para efectuar la Auditoría financiera será a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, ii) Las fechas de visitas se establecerán en el Plan de Trabajo, iii) La entrega de los borradores de Cartas de Gerencia e informes, se establecerán en el Plan de Trabajo, tomando en cuenta las siguientes fechas: PRIMERA CARTA DE GERENCIA (enero-marzo dos mil quince) dentro de los treinta días calendario siguientes a partir de la orden de inicio, SEGUNDA CARTA DE GERENCIA (abril-junio dos mil quince) dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del

cierre del mes de junio de dos mil quince, TERCERA CARTA DE GERENCIA (julio-septiembre dos mil quince) Dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del cierre del mes de septiembre de dos mil quince; CUARTA CARTA DE GERENCIA (octubre-noviembre dos mil quince) dentro de los veinte días calendario siguientes a la finalización del cierre del mes de noviembre de dos mil quince, QUINTA CARTA DE GERENCIA DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE, quince días calendario después de entregados los Estados Financieros del mes de diciembre de dos mil quince, INFORME FINAL DE AUDITORIA DOS MIL QUINCE, treinta días calendario después de entregados los Estados Financieros definitivos ejercicio dos mil quince; iv) La fecha de entrega del Dictamen sobre los Estados Financieros al cierre del año, será de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la fecha en que CORSAIN entregue a los Auditores, los Estados Financieros definitivos al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **NOVENA: ORDEN DE INICIO.** El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Inicio y notificará al contratista. La copia de la orden de inicio deberá ser remitida a la UACI por parte del Administrador del contrato. **DÉCIMA: ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:** La auditoría comprende: i) Examinar los Estados Financieros básicos de CORSAIN Oficina Central, su división Puerto CORSAIN e Institucionales; ii) Evaluar el Sistema de Control Interno y procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, que garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros, como los utilizados para: a) Resguardar los activos por medio de una adecuada segregación de responsabilidades entre las funciones operativas, de custodia, contabilización y otras actividades; asegurar que tales funciones y responsabilidades estén claramente definidas de manera correcta y eficiente, b) Asegurar que los activos y otros recursos se utilicen de acuerdo con las instrucciones y regulaciones en una manera efectiva y económica, c) Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente y en forma oportuna; iii) El Auditor debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, preguntas y confirmaciones incluyendo: a) Examinar el adecuado registro de los ingresos percibidos durante el período auditado, b) Examinar el componente de disponibilidades, revisar las conciliaciones bancarias y solicitar las confirmaciones a los bancos, c) Examinar la correcta contabilización de las inversiones y verificar la rentabilidad obtenida, d) Revisar las compras de activos fijos, verificar existencias físicas, cálculos de depreciación y su adecuada contabilización, e) Examinar el componente de gastos en bienes de consumo y

Auditorías anteriores, en forma separada para oficina Central y Puerto CORSAIN; iv) Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros del ejercicio auditado, se deberá presentar informes por separado de los Estados Financieros de la Corporación: Institucional, Oficina Central y Puerto CORSAIN. De todos los informes antes enunciados, se deberán entregar a CORSAIN cinco ejemplares originales, los informes definitivos serán presentados en forma separadas según detalle: Institucional, Oficina Central, Puerto CORSAIN. Una vez presentados los informes borrador, en caso de que CORSAIN realice observaciones estas deberán ser superadas por la firma de auditores en un plazo no mayor de tres días hábiles; v) Presentación de Informes a las autoridades de CORSAIN, COA y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación: Los informes borrador se presentarán con anticipación al Gerente de Inversiones y Finanzas, y al Jefe UFI para su discusión. El plan de trabajo para el examen de Auditoría Financiera, así como todas las Cartas de Gerencia e Informe Final de Auditoría, deberán ser presentados por la firma de auditores al COA para su conocimiento de la parte técnica de los mismos. El Plan de Trabajo, la Carta de Gerencia al treinta de junio de dos mil quince y el Informe Final, serán presentados por la firma de Auditores al Consejo Directivo para su aprobación. La firma de Auditores presentará a la Asamblea de Gobernadores, el Dictamen sobre los Estados Financieros al cierre del ejercicio dos mil quince, y además un informe sobre la situación financiera de la Corporación, que contenga comentarios referentes a la forma en que se hayan conducido las operaciones, incluyendo observaciones y sugerencias que a su juicio sean convenientes para mejorar la administración financiera de la institución. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento del contrato, CORSAIN aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de las Garantías que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo ciento sesenta de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato, el Contratista deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de este instrumento una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto de este Contrato a favor de **CORSAIN**. Dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la Orden de Inicio y excederá en **SESENTA DÍAS CALENDARIO** al plazo del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que se

servicios con el propósito de verificar su adecuada contabilización, f) Examinar los componentes de Deudores y Acreedores Monetarios, g) Revisar los registros principales y realizar conciliaciones con los registros auxiliares, h) Verificar la razonabilidad de los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, i) Efectuar otros procedimientos que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades y circunstancias, j) Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias, k) Verificación de los Estados Financieros contra los registros contables principales y verificación de estos contra los registros auxiliares, boucher, cheques pagados por el banco correspondiente, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios originales; iv) Dar seguimiento a las observaciones de auditorías de ejercicios anteriores, asesorando a la administración en las correcciones de las mismas; v) Proveer una declaración sobre las principales procedimientos de auditoría utilizados durante el examen practicado; vi) Atender todas las consultas de índole administrativo-contable y financiero, surgidas durante el proceso de auditoría y en cualquier momento que la Corporación lo requiera, debiendo brindar asesoría oportunamente y atender convocatorias de acompañamiento a reuniones, cuantas veces sea requerida por la Corporación. DEL PERSONAL ASIGNADO, se requiere que dentro del grupo de trabajo, para la Auditoría Financiera, se designe un mínimo de tres personas dentro de las cuales, al menos uno tendrá la responsabilidad de Dirección y/o Supervisión, quien debe poseer grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública o Administración de Empresas, y experiencia de dos años como mínimo, en el área de Auditoría Financiera. Para el resto del personal deberán haber cursado como mínimo cuarto año de Licenciatura en Contaduría Pública o Administración de Empresas. El personal asignado deberá tener mínimo un año de trabajar con la firma. **DÉCIMA PRIMERA: INFORMES REQUERIDOS:** i) Plan de Trabajo para el examen de auditoría financiera, detallando los objetivos, el alcance y enfoque de los trabajos a realizar, especificando la metodología a implementar, y la programación de visitas para Oficina Central y para Puerto CORSAIN, además de las fechas estimadas de presentación de cada informe al Comité de Auditoría (COA) de CORSAIN; ii) Informe sobre las cifras iniciales en forma separada para Oficina Central y para Puerto CORSAIN; iii) Cartas de Gerencia de la Auditoría Financiera por los tres primeros trimestres, por los meses de octubre y noviembre en un solo informe y por separado el mes de diciembre, las cuales contendrán las observaciones y recomendaciones a la estructura de Control Interno, el cumplimiento de leyes aplicables y el seguimiento de los hallazgos de las

aumente el valor del contrato. El costo de la fianza será a cargo del Contratista, quien no tendrá derecho a reembolso alguno para cubrir dicho costo. La garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria, de Seguro o Crediticia, domiciliada y autorizada para operar en El Salvador. **DÉCIMA CUARTA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CORSAIN. Ninguna cesión o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, relevará al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para CORSAIN. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del presente Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: a) Al Administrador del Contrato por parte de CORSAIN, en Avenida las Baganvillas casa catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; b) Al Contratista en Avenida Sierra Nevada numero ochocientos cuarenta y seis, Colonia Miramonte, San Salvador. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Arreglo Directo y Arbitraje", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus tribunales competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CORSAIN. **DÉCIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las Bases de Contratación; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo ochenta y dos bis de la LACAP e Instructivo UNAC Número CERO DOS /DOS MIL NUEVE. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un encargado para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y

